



Grupo-epm

NIT: 890500514-9

CE7214

Cúcuta, 09 de diciembre de 2025

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO: 472115	
PETENTE: JOSE LUIS GALEANO ARIAS	
TIPO DE RESPUESTA: General <input checked="" type="checkbox"/> Acto <input type="checkbox"/>	
RADICADO ENTRADA / FECHA: 20251020029696 - 26/11/2025	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20251030047444 - 09/12/2025	
Fecha de fijación: 29/12/2025	
Fecha de desfijación: 05/01/2026	
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá vencida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	



20251030047444

Señor  
**JOSE LUIS GALEANO ARIAS**  
Dirección: Calle 29 1-75 Virgilio Barco  
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Notificación cumplimiento de Resolución SSPD 20258400615385 del 25/11/2025  
Radicado de entrada CENS 20251020029696 del 26 de noviembre de 2025  
Expediente CENS E.S.P 202150666

Reciba usted un cordial saludo.

En atención al escrito presentado y la resolución en CENS S.A. E.S.P. con radicado y fecha del asunto y con el fin de dar aplicación a la resolución SSPD mediante la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada por CENS; en la cual nos indican lo siguiente:

"MODIFICAR la decisión administrativa No. 20221030001216 del 12 de enero de 2022 proferida por la empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. ESP - CENS S.A. ESP., dentro del proceso de recuperación de energía, y en su lugar se ordenará a la empresa retirar el cobro de la liquidación por concepto de energía no autorizada y/o recuperada en los periodos de julio, agosto y septiembre de 2021, que la empresa pretende recuperar y que figuran en la liquidación por concepto de consumos de energía no autorizada; y solo es procedente recuperar el consumo del mes de octubre de 2021 quedando así un consumo a recuperar de sólo 104.25 kWh por valor de \$65.752 conforme a las razones expuestas en esta decisión.."

En ese orden de ideas, resulta pertinente informar que esta electrificadora realizó el procedimiento descrito anteriormente.

Cordialmente,

**JUAN JOSE VERA MORENO**

Profesional P1 Canal Escrito

Proyecto: Johanna Quintero

**Cúcuta - Norte de Santander**  
Av. Aeropuerto, 5N – 220 Sevilla

**Ocaña – Norte de Santander**  
Calle 7, 29 – 183  
Av. Francisco Fernández de Contreras

**Tibú – Norte de Santander**  
Cra. 6, 6-17 El Carmen

**Pamplona – Norte de Santander**  
Cra. 8, Calle 7 Esquina

**Aguachica – Cesar**  
Calle 11, 14-10  
La Ceiba, Esquina